ORDENANZA Nº 3307

VISTO:

La Ordenanza 3071, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir cheques de pago diferido; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Ley Nacional Nº 24.452, en su Anexo I, denominado "Ley de cheques" Capítulo XI "Del cheque de pago diferido", Art. 54, define el cheque de pago diferido como "una orden de pago, librada a fecha determinada posterior a la de su libramiento, contra una entidad autorizada en la cual el librador a la fecha de su vencimiento debe tener fondos suficientes depositados a su orden en cuenta corriente o autorización para girar en descubierto. Los cheques de pago diferido se libran contra las cuentas de cheques comunes".

II) Que la utilización de los cheques de pago diferido por esta Municipalidad será para normalizar las deudas con los acreedores y agilizar las operaciones de compra de bienes y servicios, con la ventaja de la disposición de un medio de financiamiento ágil a corto plazo para la Administración Municipal.

III) Que el uso de cheques de pago diferido puede interpretarse como una forma de uso del crédito.

IV) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar el uso del crédito, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 43, inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir cheques de pago diferido de conformidad a lo reglado en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.452.

Art.2º: El plazo de vencimiento de los cheques no podrá exceder el 10 de diciembre de 2027.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIÙN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÈS .

María Cristina **DE CARLI**
Sonia Analia **GONZALEZ**
Promulgada por Decreto Nº 560/2023, del 22 de diciembre de 2023.